

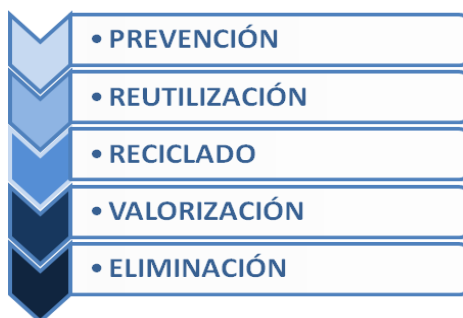
**PLAN DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA
2017 – 2023**

DOCUMENTO RESUMEN

REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS PLANES AUTONÓMICOS DE GESTIÓN Y
PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA

La Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre del 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, conocida como “Directiva Marco de Residuos”, recoge la obligación de los Estados Miembros de elaborar planes de gestión y de prevención de residuos, teniendo en cuenta para ello la consideración de los impactos ambientales asociados a la generación y gestión de los residuos. Dichos planes deben recoger un análisis de la situación en cuanto a la gestión de los residuos e integrar las medidas encaminadas a facilitar la preparación para la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos de forma adecuada.

La citada Directiva hace especial hincapié en el principio de jerarquía en las opciones de gestión de residuos, considerándose la prevención en su generación la mejor opción, seguida de la preparación para la reutilización, del reciclado, de otras formas de valorización y, por último, la eliminación.



La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados traslada en sus artículos 12 y 14 a las Comunidades Autónomas la competencia de la elaboración de los Planes de Gestión de Residuos y de los Programas de Prevención de Residuos. Asimismo, en el Anexo V de dicha Ley se dispone el contenido de los Planes Autonómicos de Gestión, los cuales deben incorporar un análisis actualizado de la situación de los distintos residuos en su ámbito territorial y una exposición de las medidas para facilitar su reutilización, reciclado, valorización y eliminación, estableciendo objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación, en línea con lo que plantea la normativa comunitaria.

Además, en el punto 2 del artículo 15 de la citada Ley 22/2011, de 28 de julio, se establece la necesidad y la forma en la que los planes de prevención de residuos deben ser recogidos y se marcan los objetivos de reducción. A este respecto, los **Planes de Gestión y Programas de Prevención de Residuos de la Comunidad Autónoma de Cantabria** para el periodo 2017 – 2023 integran un conjunto de principios, objetivos y actuaciones, con sus correspondientes plazos y presupuesto.

En Cantabria la planificación en materia de gestión de residuos ha venido fijada por el **Plan de Residuos de Cantabria 2006-2010** y, desde el año 2010, por los **Planes Sectoriales de Residuos de Cantabria**, que establecían los principios, directrices y medidas necesarias para lograr una adecuada gestión de los residuos municipales, del sector primario, sanitario y veterinario, residuos industriales, peligrosos, residuos de la construcción y demolición, mineros y residuos especiales para el período 2010-2014. Estos Planes se encuentran prorrogados hasta el 31 de marzo de 2017 en virtud del Decreto 11/2016, de 17 de marzo, por el que se prorroga la vigencia de los planes y programas de prevención de residuos de Cantabria, habiendo permitido avanzar sustancialmente en materia de prevención, gestión y tratamiento de todos los residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma. La finalización de su periodo de vigencia y prórroga, así como los cambios legislativos acontecidos, hacen necesaria la elaboración de un nuevo instrumento de planificación.

El nuevo **Plan de Residuos de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2017 – 2023** se plantea así como un instrumento que dé continuidad a los anteriores planes sectoriales y dote a Cantabria de herramientas eficaces para cumplir con los objetivos establecidos en la legislación vigente, en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos y en el Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020.

El Plan abarca la gestión de todo tipo de residuos que se generen en la región o que procedan de otras Comunidades Autónomas y sean gestionados en instalaciones ubicadas en Cantabria, con la excepción de los residuos recogidos en los puntos 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Por tanto. Así, los residuos contemplados son los siguientes:

- Residuos domésticos y comerciales.
- Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- Vehículos Fuera de Uso (VFU).
- Aceites usados.
- Neumáticos Fuera de Uso (NFU).
- Pilas y Baterías Usadas.
- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- PCB y PCT.
- Lodos de Depuradora.
- Residuos Industriales.
- Residuos del Sector Primario.

- Residuos Sanitarios.
- Residuos de Industrias Extractivas (sólo “asimilables” a industriales).

Adicionalmente, se incluye la gestión de los biorresiduos, tal y como recoge la Ley 22/2011, de 28 de julio, en cumplimiento del artículo 22 de la Directiva 2008/98/CE, que atiende la gestión separada de los mismos, considerando como biorresiduos los residuos biodegradables de jardines y parques, residuos alimenticios y de cocina procedente de hogares, restaurantes, servicios de restauración colectiva y establecimientos de venta por menor, así como, residuos comparables procedentes de plantas de procesado de alimentos.

Lograr reducir la generación de residuos y conseguir una gestión adecuada de éstos constituye uno de los principales problemas que debe afrontar cualquier sociedad moderna. A este respecto, con el paso de los años se ha avanzado por parte de los diferentes agentes implicados, y en especial por parte de las Administraciones Públicas, en el desarrollo de diferentes herramientas, como por ejemplo los planes de gestión de residuos, con el fin último de lograr una gestión sostenible de los recursos, disminuir con ello la generación de residuos y optimizar los medios de gestión de los mismos.

Tanto en los objetivos generales y principios y criterios directores del Plan, como en los objetivos específicos establecidos para cada flujo de residuos, se han contemplado los objetivos establecidos a nivel comunitario y estatal en la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, y en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como en la normativa de desarrollo aplicable a los distintos tipos de residuos objeto de planificación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el Plan estatal marco de gestión de residuos contiene la estrategia general de la política de residuos, las orientaciones y la estructura a la que deberán ajustarse los planes autonómicos, así como los objetivos mínimos a cumplir de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación, siendo dichos objetivos coherentes con la estrategia de reducción de gases de efecto invernadero y los compromisos internacionales asumidos en materia de cambio climático.

Habiéndose aprobado mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015 el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022, se han considerado como objetivos mínimos los establecidos en el mismo, así como el Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 en lo relativo a las medidas de prevención contempladas en el Plan.

Asimismo, por lo que respecta a las nuevas instalaciones que se pudieran poner en funcionamiento durante el periodo de vigencia del Plan se han considerado criterios de exclusión y de idoneidad que permitan valorar la ubicación propuesta para cada una de ellas teniendo en cuenta los objetivos y medidas contempladas, entre otras, en normativas en materia de conservación de la naturaleza, espacios naturales, patrimonio natural, biodiversidad, urbanismo, ordenación del territorio, dominio público hidráulico y marítimo-terrestre, y calidad del aire.

En relación con la Estrategia de lucha contra el cambio climático, es de destacar que el Plan de Residuos contempla actuaciones concretas que se consideran igualmente en la Hoja de Ruta de los Sectores Difusos a 2020, todo ello con el objetivo de reducción del 10 % de las emisiones difusas a nivel nacional para dicha fecha.

Las emisiones generadas por el tratamiento de los residuos suponen el 4% del total de las emisiones de gases de efecto invernadero y el 6,5 % de las emisiones de los sectores difusos a nivel nacional, reflejándose actuaciones coherentes con los objetivos de reducción de emisiones en el Plan relativas al fomento del compostaje doméstico o la reducción de desperdicios alimentarios.

Además, en relación con los planes en materia de biodiversidad y patrimonio natural, protección del medio acuático, planes de ordenación del territorio, se han establecido criterios de ubicación de las nuevas instalaciones coherentes con los respectivos objetivos de protección, y específicamente en lo relativo a la protección del dominio público hidráulico medidas tendentes a la lucha contra la eliminación incontrolada de residuos o el control de las condiciones de gestión de los lodos de depuradora refuerzan los objetivos de mejora definidos en la planificación hidrológica.

En consonancia con los objetivos establecidos en la planificación y normativa comunitaria y estatal en materia de residuos, los objetivos de carácter general previstos para el Plan de Residuos son los siguientes:

- Minimizar la cantidad de residuos generada, teniendo en cuenta para ello las diferentes opciones disponibles y desacoplar el binomio crecimiento económico y generación de residuos.
- Promover entre las entidades locales la adaptación de Planes de Prevención y Gestión de Residuos.
- Avanzar en la sostenibilidad en el uso de los recursos por parte de las Administraciones, las empresas y los ciudadanos de Cantabria.

- Maximizar el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos bajo criterios de sostenibilidad y eficiencia técnica y económica.
- Convertir a la Administración en referente de buenas prácticas en prevención y gestión y promover su papel ejemplarizante.
- Garantizar la existencia de suficientes y adecuadas instalaciones de tratamiento de residuos, siempre que sea viable técnica, ambiental y económicamente.
- Mejorar el conocimiento, la innovación y el control sobre la generación y operaciones de gestión con residuos.
- Sensibilizar a toda la sociedad cántabra en relación con la generación y la correcta gestión de los residuos.
- Potenciar el tejido económico y social generado por actividades en relación con los residuos.
- Objetivos enfocados a la prevención:
 - Reducir la cantidad de residuos generados en Cantabria, su peligrosidad y los efectos ambientales negativos de su generación.
 - Fomentar la reutilización de todos los tipos de residuos en los que sea viable.
 - Promover la adopción de acuerdos voluntarios con los agentes económicos para mejorar la prevención y gestión de residuos, fomentando herramientas como el Análisis de Ciclo de Vida y el Ecodiseño de los productos.
 - Disminución del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.
- Objetivos enfocados a mejorar la gestión:
 - Continuar con la implantación de la recogida de residuos a todas las fracciones y territorio para el total de las cantidades generadas, cuando sea técnica, ambiental y económicamente recomendable.
 - Incrementar la separación en origen de los diferentes materiales contenidos en los residuos y el porcentaje de residuo recogido sobre residuo producido.
 - Mejora de la capacidad, eficiencia, eficacia y flexibilidad de las instalaciones de gestión de residuos existentes.
 - Incrementar la valorización material (reciclado, preparación para la reutilización y transformación biológica de biorresiduos).
 - Aplicar la valorización energética como vía de gestión preferente sobre la eliminación, para aquellas fracciones no susceptibles de valorización material y bajo los criterios de eficiencia ambiental, técnica y económica.

-
- Asumir la valorización energética del residuo no valorizado materialmente.
 - Minimizar la cantidad de residuos que tienen como destino la eliminación en vertedero.

 - Objetivos de control:
 - Mejora de la información y las estadísticas en materia de residuos, así como el control y seguimiento de la producción y gestión de residuos, simplificando en lo posible las cargas administrativas e impulsando la eficacia en la gestión de residuos.

 - Objetivos de implicación de la sociedad:
 - Avanzar en la corresponsabilidad de las Administraciones públicas, en cuanto a su propio impacto como generadora de residuos y en el efecto tractor que ejercen en las actividades económicas y el conjunto de la sociedad.
 - Impulsar la comunicación, sensibilización y formación de los ciudadanos y el resto de los agentes implicados en la producción de residuos, así como el voluntariado ambiental.

 - Objetivos relacionados con el desarrollo de mercados específicos relacionados con los residuos:
 - Estimular el mercado de productos recuperados, materiales reciclados y materiales obtenidos a partir de residuos, como por ejemplo el compost y la enmienda orgánica, el árido reciclado, las escorias valorizadas o los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
 - Procurar el desarrollo social y económico en actividades vinculadas al sector de residuos en el marco de la economía sostenible.
 - Promover la Investigación, Desarrollo e Innovación en materia de productos a partir de residuos.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la que se remite como legislación básica la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, dispone que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica los planes y programas que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria, cuando establezcan el marco para la futura autorización de

proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran, entre otras materias, a la gestión de residuos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 21/2013, de 11 de diciembre, y una vez realizada la fase de consultas previas y emitido el documento de alcance por el órgano ambiental, el Plan de Residuos y su correspondiente estudio ambiental estratégico recogen las consideraciones de aquel.

El estudio ambiental estratégico se focaliza en exponer los objetivos principales del plan, así como las actuaciones que se plantean para lograr su cumplimiento en el ámbito temporal considerado. Asimismo, se centra en las características del medio, así como en los probables efectos de las medidas y actuaciones contempladas en el nuevo Plan.

Se analizan las distintas alternativas de actuaciones posibles mediante evaluaciones de impacto, siendo la alternativa finalmente considerada la que tiene efectos más beneficiosos sobre el medio, además de contribuir en mayor medida al cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa y planificación comunitaria y estatal en materia de residuos.

Para garantizar el preceptivo seguimiento ambiental del desarrollo del Plan de Residuos 2017 - 2023, corregir las carencias de información ambiental detectadas a la hora de evaluar el actual Plan, y facilitar la integración de toda la información ambiental relevante, incluida la que de forma particular incluyan los promotores de cada proyecto, se establecerá un sistema de seguimiento general, sin perjuicio de que los distintos promotores incorporen mecanismos de vigilancia y control ambiental para cada una de sus actuaciones. Como herramienta para gestionar y mostrar la información ambiental, en este caso relativa a residuos, se utilizan indicadores ambientales de seguimiento.

Además de los indicadores de seguimiento descritos en el apartado anterior que se contemplan en el Plan de Residuos de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2017-2023, y que configuran un instrumento para su seguimiento y análisis de su grado de cumplimiento, se consideran como aspectos ambientales relevantes objeto de seguimiento los relacionados con las emisiones atmosféricas derivadas de determinadas instalaciones de tratamiento de residuos, así como con la contribución en la reducción de gases de efecto invernadero.

En consecuencia, a los indicadores básicos, específicos y transversales considerados, y de acuerdo con el documento de alcance, en el Plan se añaden los siguientes, cuya actualización se realizará anualmente durante todo su período de vigencia al igual que los anteriores:

| INDICADORES AMBIENTALES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RESIDUOS DE CANTABRIA 2017 - 2023 | | |
|---|---|--|
| Referencia | Descripción | Fuente |
| IA-01 | Emisión anual de GEI asociadas al sector residuos | Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) |
| IA-02 | Emisiones de contaminantes atmosféricos generados en instalaciones de valorización energética | Dirección General de Medio Ambiente (Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales) |
| IA-03 | Emisiones de contaminantes atmosféricos generados en vertederos | Dirección General de Medio Ambiente (Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales) |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, mediante anuncio en el BOC núm. 164 de 25 de agosto de 2016, se somete a información pública durante un plazo de cuarenta y cinco días la versión inicial del Plan acompañado del estudio ambiental estratégico.

De igual forma, se realizan las consultas a los organismos, administraciones e interesados consultados previamente por el órgano ambiental.

El resultado de las alegaciones recibidas se refleja en el cuadro siguiente:

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|--------------------------------------|--|----------------------------|---|
| ASOC. JARDINEROS DE CANTABRIA (AJAC) | 1.- Jardinero como agente de prevención de residuos | Se acepta (ya considerado) | Uno de los principios rectores del Plan es el de responsabilidad compartida, que conlleva que todas las partes implicadas en la generación de residuos deben asumir su parte de responsabilidad haciendo frente a los problemas planteados en su generación y gestión |
| | 2.- Respuesta adaptada a la realidad respecto a los biorresiduos | Se acepta (ya incorporado) | Se contemplan en el Plan distintas medidas y actuaciones dirigidas a la correcta gestión de los biorresiduos |
| | 3.- Debe contemplar la creación de puntos limpios | Se acepta (ya considerado) | Se contempla en el Plan la realización de un estudio en el que se valore la implantación de nuevas instalaciones |
| | 4.- Creación de puntos limpios en Bezana y Piélagos | Se acepta | Se incorpora la construcción de puntos limpios en los municipios de Laredo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Arnuelo |
| | 5.- Concretar las instalaciones comarcales para depositar podas y siegas | Se acepta (ya considerado) | Se contempla en el Plan la implantación de una red de instalaciones en donde se puedan depositar los residuos de poda y siega |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|--------------------------------------|--|---|---|
| ASOC. JARDINEROS DE CANTABRIA (AJAC) | 6.- Fomento de la técnica del mulching | Se acepta parcialmente (ya considerado) | Se potencian en el Plan las técnicas de jardinería sostenible, así como la potenciación del empleo de compost en espacios públicos y restauración de zonas degradadas |
| | 7.- Compostaje de biorresiduos y autocompostaje | Se acepta (ya considerado) | En el Plan se refuerza y promueve el autocompostaje |
| INDURAEES, S.L. | 1.- Obligaciones de gestión y financiación sobre la totalidad de RAEE gestionados | Se acepta (ya considerado) | En el apartado de diagnóstico relativo a los RAEE se establece que el modelo de gestión actual se vertebrará conforme a un modelo de responsabilidad ampliada de los productores, en el que los mismos deben asumir la gestión adecuada del residuo mediante el recargo en el precio de venta de los aparatos eléctricos y electrónicos |
| | 2.- Responsabilidad de vigilancia y control sobre todos los agentes implicados en la gestión de RAEE dentro de la Comunidad Autónoma | Se acepta (ya considerado) | Se considera entre las actuaciones del Plan la puesta en marcha de planes de inspección específicos en materia de RAEE |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|-----------------------------|--|----------------------------|--|
| INDURAEES, S.L. | 3.- Discrepancia en el cálculo de previsiones de generación de RAEE | Se acepta | De acuerdo con estudios específicos publicados por la Comisión Europea se estima una generación aproximada de 18 kg/hab/año para el conjunto de España en 2019, por lo que se modifica el texto del Plan en consecuencia |
| | 4.- Precisión sobre objetivos de gestión sobre ventas | Se acepta (ya considerado) | Los objetivos considerados en el Plan con respecto a los RAEE, al igual que para el resto de residuos, se deben considerar como objetivos mínimos |
| TIRCANTABRIA | 1.- Se solicita la inclusión del monovertedero de cenizas como parte integrante del Complejo Medioambiental de Meruelo | Se acepta | Entre las principales instalaciones de tratamiento de residuos existentes en la Comunidad Autónoma se considera el monovertedero de cenizas ubicado en el Complejo Medioambiental de Meruelo, sin perjuicio del cumplimiento de los condicionantes ambientales preceptivos para su puesta en servicio derivados de la correspondiente autorización ambiental integrada |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|---|---|---|---|
| FORO EMPRESARIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ENERGÍA | 1.- Se solicita la inclusión de acciones encaminadas a promover el uso del árido siderúrgico por parte de las distintas Administraciones en el marco de contratación de la obra pública | Se acepta parcialmente (ya considerado) | Se modifica la medida contemplada en el apartado relativo a los residuos de construcción y demolición "fomento en obras de promoción de la administración pública de medidas para la prevención de residuos RCD y la utilización de áridos y otros productos procedentes de la valorización", así como la medida de carácter general "promoción de la compra pública verde y apoyo a eventos sostenibles, especialmente en lo referido a la generación de residuos" |
| BIOGENERA INNOVACIÓN, S.L. | 1.- Se solicita la inclusión de la planta proyectada de biometanización en el Plan | Se acepta parcialmente (ya considerado) | Se modifica la actuación a desarrollar prevista en el capítulo destinado a lodos de depuradora "estudio de posibilidades y soluciones sobre la futura gestión de los lodos en función de las diferentes técnicas y necesidades, teniendo en cuenta los objetivos previstos en el presente Plan" |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|--|---|--------------|---|
| ASOC. CÁNTABRA DE EMPRESARIOS DE LA MADERA Y COMERCIO DEL MUEBLE | 1.- Reforzar las actuaciones de inspección de los usuarios de puntos limpios y comprobar que la generación de residuos se corresponde con la actividad económica declarada | No se acepta | La Red de Puntos Limpios de titularidad autonómica está destinada a particulares |
| | 2.- Revisión por parte de la inspección de trabajo o de los servicios municipales de las empresas efectivamente en los polígonos industriales | No se acepta | No es competencia de la Dirección General de Medio Ambiente la aplicación de esta medida, ni objeto de un Plan en materia de gestión de residuos |
| | 3.- Equiparar la tasa por basuras que pagan las empresas y los particulares ya que actualmente el uso de los servicios de recogida de basura son equivalentes | No se acepta | No es competencia de la Dirección General de Medio Ambiente la aplicación de esta medida |
| | 4.- Establecimiento de acuerdos con asociaciones sectoriales del sector de la madera y el mueble para potenciar el reciclaje y reducir los residuos de madera y voluminosos | Se acepta | Se introduce modificación en medida específica en el apartado de residuos domésticos: establecimiento de acuerdos con asociaciones sectoriales del sector de la madera y el mueble para potenciar el reciclaje y reducir los residuos de madera y voluminosos |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|--|--|-------------------------------|--|
| ASOC. CÁNTABRA DE EMPRESARIOS DE LA MADERA Y COMERCIO DEL MUEBLE | 5.- Se propone un sistema de recogida de residuos voluminosos en toda Cantabria para comercios y empresas | No se acepta | Existen sistemas de recogida de residuos voluminosos en varios municipios de la Comunidad Autónoma, siendo ésta una competencia local en el caso de los residuos domésticos |
| | 6.- Potenciar en la red de puntos limpios la recogida selectiva de diversos residuos de madera | No se acepta | Ya está prevista la recogida de residuos voluminosos, así como restos de podas de origen doméstico |
| | 7.- En lo relativo a los residuos industriales no se habla de residuos de madera. Faltan estudios que determinen la situación actual de tratamiento y generación de residuos | No se acepta (ya considerado) | En el apartado de residuos industriales no peligrosos se indica la cantidad de residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles, pasta de papel, papel y cartón generados, contemplándose una medida específica relativa a la promoción de la valorización de los restos de madera de carácter no peligroso |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|--|--|---|---|
| ASOC. CÁNTABRA DE EMPRESARIOS DE LA MADERA Y COMERCIO DEL MUEBLE | 8.- Conocer cifras actuales de gestión de residuos de madera en puntos limpios para poder planificar adecuadamente | No se acepta | Si bien no se especifican las fracciones recogidas en puntos limpios, se deja constancia en la descripción del modelo de gestión actual de la existencia de 36 instalaciones que componen la Red de Puntos Limpios de titularidad autonómica, en la que se reciben anualmente más de 40.000 t de residuos y unas 220.000 entradas |
| | 9.- En lo relativo a los residuos de construcción y demolición se debe contar con los restos de madera de estructura de vivienda para su tratamiento y recuperación de forma diferenciada | No se acepta | Es una obligación recogida en la normativa estatal y autonómica aplicable a los residuos de construcción y demolición la separación de las fracciones de madera generadas |
| | 10.- Se solicita incluir una partida para facilitar la recogida selectiva de residuos de madera, muebles y otros voluminosos, así como su preparación para la reutilización y valorización | Se acepta parcialmente (ya considerado) | Se recoge y presupuesta en el apartado de residuos domésticos una medida para la preparación para la reutilización de residuos voluminosos |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|-----------------------------|--|----------------------------|--|
| ECOEMBES | 1.- La redacción es contraria a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, puesto que los principios enunciados se refieren exclusivamente a eliminación de residuos y valorización de residuos domésticos mezclados. Se solicita adaptarlo a la literalidad de la Ley de Residuos | Se acepta | Se incluye texto alternativo al enunciado de los principios de proximidad y autosuficiencia |
| | 2.- Se propone que debe matizarse el objetivo indicando que la reutilización se refiere a los productos y no a los residuos | Se acepta | Se modifica el Plan quedando el texto "Fomentar la preparación para la reutilización de todos los tipos de residuos en los que sea viable" |
| | 3.- Se sugiere puntualizar que "los costes financiados son exclusivamente los costes adicionales, en función de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 11/1997, de envases y residuos de envases, donde se indica cuales son los costes a abonar por los SIG" | Se acepta (ya considerado) | En el texto ya se recoge que por parte de los SIG/SRAP para papel-cartón, envases ligeros y vidrio se financian solo en parte los costes asociados a la recogida selectiva de estas fracciones |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|-----------------------------|---|-----------|--|
| ECOEMBES | 4.- Se sugiere puntualizar e indicar que se trata del peso relativo, no del peso absoluto de los residuos, en lo relativo a los envases y residuos de envases | Se acepta | Se sustituye peso de los residuos por peso relativo |
| | 5.- Respecto a las distintas fracciones de residuos domésticos se solicita que se modifiquen los objetivos de reciclado por tipo de residuo establecidos en la versión Inicial del Plan y se fijen los reflejados en la legislación vigente | Se acepta | Se suprimen objetivos específicos para cada tipo de residuo |
| | 6.- Se sugiere indicar expresamente que los objetivos en materia de envases serán revisados para ajustarlos a lo que se establezca a nivel europeo | Se acepta | Se incluye expresamente que los objetivos serán revisables conforme a la futura normativa que pueda establecerse a nivel comunitario |
| | 7.- Esta indicación se propone también sea tomada en cuenta en la página 23 dentro del Estudio Ambiental Estratégico | Se acepta | Se incluye expresamente que los objetivos serán revisables conforme a la futura normativa que pueda establecerse a nivel comunitario |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|---------------------------------|---|--|--|
| ECOEMBES | 8.- Modificar la redacción de la actuación relativa a la promoción de bolsas de compras reutilizables y matizar que dicha promoción se realizará con el alcance exclusivo previsto en la Ley de Residuos | Se acepta (ya considerado) | Se entiende que la promoción de bolsas de compra reutilizables se realizará de acuerdo con la normativa aplicable |
| | 9.- La tasa de reciclaje de los envases plásticos en el año 2014 fue del 44,4% frente al 22,5% planteado y la de papel-cartón, del 83,3% frente al 60% planteado. Se solicita sustituir ambos porcentajes por los indicados en los datos presentados por Ecoembes para 2014 | Se acepta | Se modifica el texto del Plan y del Estudio Ambiental Estratégico en lo relativo a las tasas de reciclado de envases plásticos y de papel-cartón |
| | 10.- Se sugiere sustituir lo indicado, tanto para madera como para metales, y señalar que en ambos casos la tasa de reciclaje está por encima de lo establecido en la legislación vigente (15% y 50% respectivamente) | Se acepta | Se modifica el texto del Plan y del Estudio Ambiental Estratégico en lo relativo a las tasas de reciclado de envases metálicos |
| ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CANTABRIA | 1.- Incumplimiento en la elaboración del Plan de lo dispuesto en la Ley 27/2006, en lo que a participación se refiere | No se considera como una alegación al contenido del Plan | |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|---------------------------------|--|--|--|
| ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CANTABRIA | 2.- Carencia de información. El propio borrador del Plan de Residuos es "muy parco en datos básicos y fundamentales" | No se acepta | El Plan reúne en cuanto a datos e información en materia de producción y gestión de residuos los requisitos que se establecen en el anexo V de la Ley 22/2011, incorporándose series de datos en la mayoría de los casos que van desde el año 2005 al 2014 |
| | 3.- Integrar en el Plan de Residuos las medidas concretas propuestas en la Directiva sobre economía circular | No se acepta | Los objetivos a los que se hace referencia no son vinculantes al no haberse adoptado aún la correspondiente Directiva, excediendo, en todo caso, el alcance temporal del Plan |
| | 4.- Respecto a los residuos municipales no ha habido un desacople entre la actividad económica y la generación de residuos | No se considera como una alegación al contenido del Plan | |
| | 5.- Discrepancia en las estadísticas de reciclado de residuos | No se acepta | Para la obtención de valores sobre el grado de cumplimiento de objetivos se emplean los métodos estandarizados a nivel comunitario |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|---------------------------------|---|--|---|
| ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CANTABRIA | 6.- Malas prácticas en los procesos de estabilización que pueden complicar el cumplimiento de objetivos, a lo que se añaden 50.000 toneladas procedentes de Guipúzcoa | No se acepta | El compost generado al que se hace referencia mantiene actualmente la consideración de producto fertilizante. Los residuos procedentes de otras Comunidades Autónomas computan en la Comunidad Autónoma de origen para el cálculo de sus respectivas tasas de reciclado |
| | 7.- Recogida selectiva de materia orgánica | Se acepta parcialmente (ya considerado) | El Plan contempla medidas específicas con respecto a la implantación de un sistema de recogida separada de materia orgánica, así como a la promoción del autocompostaje |
| | 8.- Solicita conocer si se repercute a Ecovidrio el coste asociado a la recuperación de vidrio que no se deposita en el contenedor | No se considera como una alegación al contenido del Plan | |
| | 9.- Recuperar el modelo del Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) para envases | Se acepta | Se introduce modificación en actuación para incluir la posibilidad de implantación de SDDR de envases conforme avance el estado del mismo en todo el territorio nacional y de acuerdo a la nueva normativa que se desarrolle |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|---------------------------------|---|--|---|
| ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CANTABRIA | 10.- Incorporar al Plan el convenio con la Diputación de Guipúzcoa para el traslado de residuos urbanos | No se acepta | Los residuos procedentes de otras Comunidades Autónomas computan en la Comunidad Autónoma de origen para el cálculo de sus respectivas tasas de reciclado |
| | 11.- Subsanación de irregularidades del acuerdo con la Diputación de Guipúzcoa | No se considera como una alegación al contenido del Plan | |
| | 12.- Carencia de datos de generación de cenizas y escorias. | No se acepta (ya considerado) | Los residuos de procesos de incineración a los que se hace referencia se recogen en el apartado relativo a residuos industriales |
| | 13.- El Plan no hace mención a los lodos de las ETAP | No se acepta | El Plan dedica un capítulo específico a lodos de depuradora de aguas residuales urbanas |
| | 14.- Propuesta de soluciones en origen: campañas de concienciación, vigilancia, persecución y sanciones | Se acepta (ya considerado) | Se recogen medidas y actuaciones específicas en el sentido de las alegaciones presentadas |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|---------------------------------|--|---|--|
| ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CANTABRIA | 15.- El Plan de residuos debe adoptar medidas para el cumplimiento de los principios de autosuficiencia y proximidad en gestión de residuos | Se acepta (ya considerado) | Se contempla una medida específica consistente en la redacción de un protocolo de regulación de traslados de residuos en coordinación con el Ministerio con competencias en medio ambiente y otras CCAA para la aplicación de los principios de proximidad y suficiencia |
| | 16.- El Plan deberá aportar información completa sobre gestión de los diversos residuos de aceite y sobre la tasa de recuperación para poder adoptar medidas | Se acepta parcialmente (ya considerado) | Se contemplan en el Plan varias actuaciones destinadas a aumentar los ratios de regeneración de aceites usados |
| | 17.- El Plan debe incluir todos los datos de generación y gestión de NFU y proponer medidas para cumplir los objetivos previstos | No se acepta (ya considerado) | Se aportan datos de recogida y tipos de tratamiento de este flujo de residuos |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|---------------------------------|---|---|--|
| ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CANTABRIA | 18.- En virtud de la capacidad actual y la generación prevista se debería decretar, tanto una moratoria a nuevas instalaciones de tratamiento de residuos industriales no peligrosos, como ampliaciones de capacidad y tan solo de forma excepcional para aquellos casos que se demuestre existen déficit de instalaciones de tratamiento acorde a las necesidades regionales | No se acepta (ya considerado) | Se contempla una medida específica consistente en la redacción de un protocolo de regulación de traslados de residuos en coordinación con el Ministerio con competencias en medio ambiente y otras CCAA para la aplicación de los principios de proximidad y suficiencia |
| | 19.- Realizar mayores controles e inspecciones para evitar prácticas fraudulentas en relación con los residuos industriales no peligrosos | Se acepta (ya considerado) | Se contemplan varias actuaciones destinadas al refuerzo de las actuaciones de inspección en materia de producción y gestión de residuos |
| | 20.- La obra pública debe priorizar el uso de escorias depositadas en instalaciones de Emilio Bolado atendiendo al Decreto 104/2006 | Se acepta parcialmente (ya considerado) | Se contemplan medidas destinadas al fomento del empleo en obras públicas de materiales procedentes del reciclado de residuos |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|---------------------------------|--|-------------------------------|--|
| ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CANTABRIA | 21.- Dotación de más medios económicos y humanos en vigilancia y control de residuos, así como instrucción de expedientes sancionadores practicados con diligencia y sanciones ejemplares y disuasorias | Se acepta (ya considerado) | Se contemplan medidas relativas a la potenciación de la inspección en relación con la producción y gestión de residuos |
| | 22.- Moratoria de autorización de plantas de tratamiento de residuos peligrosos o ampliación de las existentes y solo en casos excepcionales y de forma motivada cuando se demuestre la carencia para tratar residuos generados en Cantabria u otra causa fundamentada | No se acepta (ya considerado) | Se contempla una medida específica consistente en la redacción de un protocolo de regulación de traslados de residuos en coordinación con el Ministerio con competencias en medio ambiente y otras CCAA para la aplicación de los principios de proximidad y suficiencia |
| | 23.- Desarrollar/aplicar el RD180/2015 en el sentido de restringir la entrada o salida de residuos atendiendo a la proximidad | Se acepta (ya considerado) | Se contempla una medida específica consistente en la redacción de un protocolo de regulación de traslados de residuos en coordinación con el Ministerio con competencias en medio ambiente y otras CCAA para la aplicación de los principios de proximidad y suficiencia |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|---------------------------------|---|------------------------|--|
| ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CANTABRIA | 24.- Sustituir la nueva planta de tratamiento de RCD contemplada en la zona sur por una planta de transferencia | Se acepta parcialmente | Se modifica el texto de la actuación alegada quedando redactada en los siguientes términos: "implantación de una planta de tratamiento/transferencia en la zona sur de la Comunidad |
| | 25.- Aplicación de las medidas previstas en el Decreto 72/2010, en particular de los depósitos de garantía | Se acepta | Se modifica la actuación contemplada en el plan relativa a la actualización del Decreto 72/2010, quedando redactada en los siguientes términos "actualización del Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y desarrollo de actuaciones de colaboración con los municipios con el fin de garantizar la correcta gestión de estos residuos conforme a lo establecido en el mismo" |
| | 26.- El Plan debe ofrecer la información existente en materia de suelos contaminados y contemplar un marco de actuaciones para dar cumplimiento a las previsiones legales | No se acepta | Los suelos contaminados tienen su propio régimen jurídico, no incluyéndose en el Plan. No obstante, la información solicitada está accesible en la unidad administrativa correspondiente |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|-----------------------------|--|----------------------------|--|
| AMICA | 1.- Propone dejar constancia en la introducción u otro punto de la necesidad de abordar actuaciones de divulgación | Se acepta (ya considerado) | Entre los objetivos de carácter general del Plan uno de ellos es sensibilizar a toda la sociedad cántabra en relación con la generación y correcta gestión de los residuos. Además, una de las actuaciones contempladas en el capítulo relativo a los residuos domésticos consiste en el desarrollo de campañas de información y sensibilización con ese fin |
| | 2.- Automatización de una planta de selección de envases como único destino de la recogida selectiva de esta fracción de residuos en Cantabria | No se acepta | No hay previsión de automatización, ni es factible de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011 limitar la existencia de instalaciones de reciclado de residuos |
| | 3.- Nueva planta en Candina o ampliación de la existente para <i>tratar</i> todos los envases recogidos en Cantabria | No se acepta | No hay previsión de automatización, ni es factible de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011 limitar la existencia de instalaciones de reciclado de residuos |
| | 4.- Compromiso de la Administración autonómica para recogida selectiva en todos sus centros | Se acepta (ya considerado) | Se incluye medida específica relativa a la recogida separada en centros públicos en el apartado de residuos domésticos |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|-----------------------------|---|----------------------------|---|
| AMICA | 5.- Elaboración de una Estrategia de Economía Circular | No se acepta | No es objeto del Plan, si bien se incluyen medidas y actuaciones que podrían ser objeto de una futura estrategia de economía circular |
| | 6.- Promoción de instalaciones para fragmentación de componentes y favorecer la entrada en el circuito | Se acepta (ya considerado) | Se contemplan actuaciones en distintos flujos de residuos como los VFVU o los RAEE encaminadas al aprovechamiento de las distintas fracciones que componen los residuos |
| | 7.- Participación en grupo de trabajo junto al Ministerio para debatir sobre gestión de residuos en la comunidad autónoma donde se producen | Se acepta (ya considerado) | Se contempla una medida específica consistente en la redacción de un protocolo de regulación de traslados de residuos en coordinación con el Ministerio con competencias en medio ambiente y otras CCAA para la aplicación de los principios de proximidad y suficiencia. En todo caso, se deben contemplar los principios de proximidad y suficiencia de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011 y normativa de desarrollo relativa a los traslados |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|-----------------------------|---|---|--|
| SIGNUS | 1.- Los principios de autosuficiencia y proximidad enumerados de manera genérica son contrarios a la Ley de Residuos | Se acepta | Se incluye texto alternativo al enunciado de los principios de proximidad y autosuficiencia |
| | 2.- Propuesta de redacción alternativa en relación con la reutilización: "Fomentar la preparación para la reutilización de todos los tipos de residuos en los que sea viable" | Se acepta | Se modifica el texto del Plan quedando redactado en los términos siguientes "Fomentar la preparación para la reutilización de todos los tipos de residuos en los que sea viable" |
| | 3.- Signus recoge año tras año una cantidad de residuos superior a su responsabilidad y no elimina en vertedero neumáticos bajo su responsabilidad | Se acepta | Se aclara en el texto que las cantidades reflejadas en el Plan contemplan además flujos no incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1619/2005 |
| | 4.- Se propone incluir como medida la elaboración de un inventario de acopios abandonados de NFU y gestión correcta de los mismos | Se acepta parcialmente (ya considerado) | Se incluye como actuación de carácter general el establecimiento de un Plan General de Control e Inspección en materia de residuos |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|---|--|-----------|--|
| SIGNUS | 5.- Modificar en el apartado de indicadores el relativo a la gestión de NFU recogiendo expresamente las distintas opciones de tratamiento: "Cantidades (t) destinadas a cada tipo de tratamiento: preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización material, valorización energética y depósito en vertedero" | Se acepta | Se modifica la redacción del indicador específico para NFU al objeto de considerar las distintas opciones de tratamiento a las que puede ser sometido el residuo |
| | 6.- Distinción en el texto entre los acrónimos NFU y NFVU | Se acepta | Se revisa el texto del Plan en el sentido de la alegación |
| FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA RECUPERACIÓN Y EL RECICLAJE (FER) | 1.- Se solicita que se modifique el texto del Plan en lo relativo al principio de autosuficiencia | Se acepta | Se incluye texto alternativo al enunciado del principio de autosuficiencia |
| | 2.- Se solicita que se modifique el texto del Plan en lo relativo al principio de proximidad | Se acepta | Se incluye texto alternativo al enunciado del principio de proximidad |
| | 3.- Se solicita se modifique en Plan en el sentido de referirse a residuos domésticos y comerciales, y no asimilados | Se acepta | Se suprimen las referencias a residuos asimilados a residuos domésticos o comerciales |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|---|--|-------------------------------|--|
| FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA RECUPERACIÓN Y EL RECICLAJE (FER) | 4.- Se solicita incorporar en el Plan que el productor u otro poseedor inicial de los residuos comerciales goza de libertad para determinar la vía a través de la que se procederá a la gestión de sus residuos | Se acepta (ya considerado) | Entre las actuaciones contempladas en el Plan para los residuos domésticos se encuentra la redacción de un modelo de ordenanza municipal que permita la definición de obligaciones y derechos relacionados con los residuos domésticos y comerciales |
| | 5.- Se solicita modificar el Plan al objeto de respetar las competencias otorgadas en la Ley 22/2011 | No se acepta (ya considerado) | En el Plan se respetan las competencias establecidas en la Ley 22/2011. Entre las actuaciones contempladas en el Plan para los residuos domésticos se encuentra la redacción de un modelo de ordenanza municipal que permita la definición de obligaciones y derechos relacionados con los residuos domésticos y comerciales |
| | 6.- Se solicita modificar la medida relativa al estudio previsto al objeto de optimizar el servicio de recogida mediante puntos limpios, excluyendo la posibilidad de análisis de vías de financiación en el caso de incorporación de empresas/ayuntamientos | No se acepta | El punto limpio se limita al residuo doméstico, estudiándose la futura utilización para residuos comerciales con los instrumentos económicos que se consideren necesarios para la prestación de ese servicio |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|---|---|----------------------------|---|
| FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA RECUPERACIÓN Y EL RECICLAJE (FER) | 7.- Se solicita eliminar la medida relativa al estudio de viabilidad de implantación de recogida selectiva de envases en edificios de diferentes administraciones públicas | No se acepta | La medida respetará en todo caso las competencias en cuanto a la gestión de los residuos establecidas en la Ley 22/2011 |
| | 8.- Se solicita la eliminación de la medida prevista en relación con el papel usado, relativa a la realización de diferentes campañas con el fin de promover una mejor separación en los hogares, así como una mejora en la captación del papel en grandes generadores: administraciones, oficinas, universidades, centros educativos, etc. | No se acepta | La realización de campañas destinadas a promover una mejor separación del papel usado no invalida el ejercicio de las actividades de gestión de residuos que se consideren por parte de los gestores, en los términos de la normativa aplicable |
| | 9.- Respeto de las competencias que prevé la Ley 22/2011 respecto a los flujos de residuos cuando se desarrolle la actuación "Redacción de un modelo de ordenanza municipal que permita la definición de obligaciones y derechos relacionados con los residuos domésticos y comerciales | Se acepta (ya considerado) | El modelo de ordenanza municipal que permita la definición de obligaciones y derechos relacionados con los residuos domésticos y comerciales respetará las competencias establecidas en la Ley 22/2011 y en la normativa autonómica |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|---|---|----------------------------|---|
| FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA RECUPERACIÓN Y EL RECICLAJE (FER) | 10.- Solicita concretar medidas más específicas y contundentes para potenciar la utilización de los materiales procedentes del reciclaje de neumáticos fuera de uso | Se acepta | Se modifica la medida contemplada en el apartado relativo a los residuos de construcción y demolición "fomento en obras de promoción de la administración pública de medidas para la prevención de residuos RCD y la utilización de áridos y otros productos procedentes de la valorización", así como la medida de carácter general "promoción de la compra pública verde y apoyo a eventos sostenibles, especialmente en lo referido a la generación de residuos" |
| | 11.- Solicita que se promocionen, al igual que el resto de puntos de recogida de RAEE, los gestores autorizados para la recogida de cada tipo de RAEE y se tengan en cuenta para aumentar las tasas de recogida | Se acepta (ya considerado) | La actuación considerada respecto a la promoción de los puntos de recogida de RAEE para aumentar las tasas de recogida de los mismos no excluye la existencia de puntos de recogida de titularidad privada |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|---|--|----------------------------|---|
| FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA RECUPERACIÓN Y EL RECICLAJE (FER) | 12.- Se solicita la eliminación de la medida relativa al estudio de la situación de la gestión de residuos asimilables domésticos que se generan en polígonos industriales teniendo en cuenta el marco legal en vigor y, en su caso, valorar la dotación en los polígonos de infraestructuras necesarias para gestionar los residuos con el fin de garantizar el reciclaje o recepcionar éstos en infraestructuras existentes (por ejemplo puntos limpios), de forma que éstos puedan ser adaptados a tal uso, estableciendo para ello los correspondientes mecanismos de financiación | Se acepta parcialmente | Se suprime el término "asimilables" |
| | 13.- Se solicita incluir dentro del Plan inspecciones a agentes y campas ilegales que operan sin autorización, declaración o registro correspondiente | Se acepta (ya considerado) | En el Plan se contemplan actuaciones relativas al fomento de las actuaciones de inspección en materia de producción y gestión de residuos |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|-----------------------------|---|--------------|---|
| SIGAUS | 1.- La redacción es contraria a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, puesto que los principios enunciados se refieren exclusivamente a eliminación de residuos y valorización de residuos domésticos mezclados. Se solicita adatarlo a la literalidad de la Ley de Residuos | Se acepta | Se incluye texto alternativo al enunciado de los principios de proximidad y autosuficiencia |
| | 2.- Matizar que la reutilización se refiere a productos y no a los residuos | Se acepta | Se considera un texto alternativo: "Fomentar la preparación para la reutilización de todos los tipos de residuos en los que sea viable" |
| | 3.- Se considera necesario y conveniente que se materialice la firma de un convenio con el otro SIG de aceites industriales usados autorizado en Cantabria: SIGPI | No se acepta | La formalización de un convenio es posible entre ambas partes, pero no obligado |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|-----------------------------|--|----------------------------|---|
| SIGAUS | 4.- Es acertada la actuación: "Colaboración con el Ministerio para el desarrollo de normativa relacionada con el fin de condición de residuo de los Aceites Industriales y de la normativa referente a este flujo de residuos" | Se acepta (ya considerado) | |
| | 5.- Es acertada también la actuación: "Contribución a poner en marcha, una vez que éstos sean publicados, los planes empresariales de prevención de los efectos de los Aceites Industriales sobre el medio ambiente" | Se acepta (ya considerado) | |
| | 6.- Se solicita añadir "usados" todas las veces que se utiliza "aceites industriales" como residuo | Se acepta | Se cambian las referencias en el texto a aceites industriales por aceites industriales usados |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|-----------------------------|--|------------------------|--|
| SIGAUS | 7.- Se solicita añadir que "el objetivo de regeneración del 65% de los aceites usados recuperados, al igual que sucede en el resto de objetivos ecológicos, se establece en el Real Decreto 679/2006 para el conjunto del territorio español y no con relación al territorio de cada Comunidad Autónoma" | Se acepta parcialmente | Se modifica el texto en lo relativo a los objetivos propuestos en el capítulo de aceites industriales usados |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|--|---|------------------------|--|
| CONSORCIO NACIONAL DE INDUSTRIALES DEL CAUCHO (COFACO) | 1.- Solicita la supresión de las medidas propugnadas sobre fomento del uso del neumático recauchutado | Se acepta parcialmente | <p>Las medidas contempladas en el Plan en relación con la gestión de los neumáticos fuera de uso son acordes con la normativa aplicable, así como con lo establecido en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos. En este sentido, el Real Decreto 1619/205, de 30 de diciembre, sobre la gestión de los neumáticos fuera de uso tiene por objeto fomentar, por este orden, su reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, con la finalidad de proteger el medio ambiente, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y reducir los impactos globales de este uso, dando prioridad a la prevención en la generación de residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos y a la preparación para la reutilización de los mismos. Se modifica la medida relativa a la promoción del recauchutado quedando redactada "Promoción del recauchutado, siempre que sea viable y no comprometa la seguridad, como instrumento de la prevención de la generación del residuo y el alargamiento del ciclo de vida de los neumáticos"</p> |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|-----------------------------|---|-----------|--|
| RECYCLIA | 1.- La redacción del Plan es contraria a la a la regulación de los principios de proximidad y autosuficiencia que se hace en la Ley 22/2011 | Se acepta | Se incluye texto alternativo al enunciado de los principios de proximidad y autosuficiencia |
| | 2.- Se solicita la modificación del estudio ambiental estratégico de conformidad con la alegación anterior | Se acepta | Se modifica en el estudio ambiental estratégico en consonancia con la modificación introducida en el Plan |
| | 3.- La mención a Ecoinformática debe entenderse hecha a Ecofimática | Se acepta | Se modifica en el texto del Plan reemplazando "Ecoinformática" por "Ecofimática" |
| | 4.- Precisar que la reutilización se refiere a productos y no a residuos | Se acepta | Se modifica el Plan quedando el texto "Fomentar la preparación para la reutilización de todos los tipos de residuos en los que sea viable" |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|--|---|----------------------------|---|
| RECYCLIA | 5.- Se propone restringir el uso de la preparación para la reutilización de los RAEE | No se acepta | Las medidas contempladas en el Plan en relación con la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos son acordes con la normativa aplicable, así como con lo establecido en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos. En este sentido, el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos tiene por objeto mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y reducir los impactos globales de este uso, dando prioridad a la prevención en la generación de residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos y a la preparación para la reutilización de los mismos |
| ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PASTA, PAPEL Y CARTÓN (ASPAPPEL) | 1.- Hacia una economía circular: se deben construir estrategias basadas en la sostenibilidad de los recursos y promover los productos renovables, reciclables, integrados en el ciclo natural caso del papel, cartón y la bioindustria basada en estos recursos | Se acepta (ya considerado) | A lo largo del Plan, en los distintos capítulos del mismo, se contemplan medidas y actuaciones basadas en los principios alegados |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|---|---|-------------------------------|--|
| ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PASTA, PAPEL Y CARTÓN (ASPAPEL) | 2.- Garantía de la unidad de mercado: se ha de favorecer la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio nacional en igualdad de condiciones básicas de ejercicio de la actividad económica | No se considera una alegación | |
| | 3.- Fomento de la competitividad industrial: incidencia de la fiscalidad medioambiental y de las tasas de vertedero | No se considera una alegación | |
| | 4.- Correcta aplicación del principio de autosuficiencia y proximidad | Se acepta | Se modifica la redacción dada en el Plan a los principios de proximidad y autosuficiencia |
| | 5.- La tasa de recogida de papel es superior al 22% que indica el Plan | Se acepta | Se modifica el texto del Plan y del Estudio Ambiental Estratégico en lo relativo a las tasas de reciclado de papel-cartón registradas |
| | 6.- El modelo de ordenanza municipal que se prevé redactar sobre residuos domésticos y comerciales deberá definir claramente las competencias de las Entidades Locales | Se acepta (ya considerado) | El modelo de ordenanza municipal que se prevé redactar se basará en las competencias definidas en la normativa estatal y autonómica en materia de residuos |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|--|--|-------------------------------|--|
| ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PASTA, PAPEL Y CARTÓN (ASPAPPEL) | 7.- Requerimientos normativos y simplificación de cargas administrativas estándar en todo el Estado | No se acepta (ya considerado) | En la medida que se hace referencia a procedimientos que derivan de normativa de ámbito estatal la alegación excede de las competencias de la Comunidad Autónoma. No obstante, como medida de carácter general se contempla continuar la progresiva implantación de la herramienta SIACAN, que contribuya a agilizar trámites administrativos en materia de producción y gestión de residuos en la Comunidad Autónoma |
| | 8.- Fortalecer el sistema de recogida selectiva: las Entidades Locales deben contribuir al mantenimiento de contenedores y controlar la calidad de los <i>residuos</i> recogidos | Se acepta | Se modifica el enunciado de la actuación contemplada en el apartado relativo a los residuos domésticos "Reforzar la recogida separada de los residuos y el tratamiento de los materiales obtenidos en instalaciones específicas" quedando redactada "De acuerdo con los municipios, se reforzará la recogida separada de los residuos y el tratamiento de los materiales obtenidos en instalaciones específicas, realizando controles sistemáticos sobre la calidad de las distintas fracciones recogidas, así como del número y estado de los contenedores" |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|--|---|-------------------------------|---|
| ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PASTA, PAPEL Y CARTÓN (ASPAPPEL) | 9.- Previsión de actuaciones de lucha contra el intrusismo ilegal, medidas de inspección a agentes ilegales y mecanismos para reducir la sustracción de papel y cartón | Se acepta (ya considerado) | Se contempla como medida general el establecimiento de un Plan General de Control e Inspección en materia de residuos |
| | 10.- Coherencia de la metodología de resultados con la legislación europea. Los objetivos de reciclaje de residuos deben ser ambiciosos y homogéneos/equivalentes para cada tipo de residuo | No se considera una alegación | |
| | 11.- Reciclaje final en proximidad como garantía de creación de valor y empleo en Europa | Se acepta (ya considerado) | Se contemplan diversas medidas a lo largo del Plan que persiguen el reciclaje en proximidad y la creación de empleo |
| | 12.- Uso de instrumentos económicos para promocionar la recuperación y el reciclaje de residuos, desincentivando el depósito en vertedero | No se acepta | No se consideran estas medidas en el Plan por ser técnica y económicamente inviable actualmente su implantación, y en todo caso, se entiende que medidas de este tipo debieran armonizarse en todo el territorio del Estado |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|---|---|----------------------------|---|
| ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PASTA, PAPEL Y CARTÓN (ASPAPEL) | 13.- Consumo preferente de materiales con mejor comportamiento ambiental y ecodiseño | Se acepta (ya considerado) | Se contemplan medidas en el Plan de fomento del ecodiseño, así como de compra pública verde |
| | 14.- Fomentar actuaciones de concienciación y sensibilización para mejorar la recogida selectiva | Se acepta (ya considerado) | Se contemplan en el Plan medidas específicas de concienciación y sensibilización orientadas a la reducción de residuos y correcta separación de las distintas fracciones que los componen |
| | 15.- Fomento de la transparencia mediante divulgación de los resultados de reciclaje hasta el destino final | Se acepta (ya considerado) | Es una obligación establecida en la Ley 22/2011, y por lo tanto se da cumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma con actualización periódica de indicadores a través del Punto Focal de Residuos, tal y como se refleja en el punto segundo del Plan |
| SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO | No realiza observaciones | | |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|---|--|------------------|--------------------|
| SECRETARIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA | <p> Por parte de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura se emite informe favorable, al considerarse que no se abordan aspectos que sean competencia de la Dirección General. Por su parte, la Dirección General de Obras Públicas considera adecuadas con carácter general las medidas de fomento en obras de promoción de la administración pública de medidas para la prevención de residuos RCD y la utilización de áridos y otros productos procedentes de la valorización, así como el impulso de operaciones asociadas a la restauración de espacios degradados mediante tierras y piedras no contaminadas procedentes de excavaciones y movimiento de tierras. Se propone que sea una recomendación y no obligado, en función del tipo de obra, la inclusión en los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de las obras que se liciten de un porcentaje mínimo de materiales procedentes de valorización de RCD. </p> | | |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|---|---|----------------------------|--|
| SECRETARIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA | En particular, la D.G. de Obras Públicas considera que se trata de una recomendación más que de una obligación lo contemplado en el punto 9.5 de la versión inicial del Plan de Residuos: " Así, se deberá realizar la promoción del uso de áridos provenientes de RCD mediante la inclusión en los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de las obras que se liciten de la obligación de utilizar un porcentaje mínimo..." | Se acepta | Se modifica el texto del Plan |
| SECRETARIA GENERAL DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO | Conformidad con las previsiones del plan de residuos para los residuos de industrias extractivas, así como con las actuaciones previstas para este tipo de residuos | | |
| DEMARCAACION DE COSTAS DE CANTABRIA. Emite informe Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente/Secretaría de Estado de Medio Ambiente/Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y del Mar | Se formulan consideraciones respecto a usos en el Dominio Público Marítimo-Terrestre y zona de servidumbre de protección | Se acepta (ya considerado) | En el Anexo III del Plan se consideran entre los criterios de exclusión de ubicación de instalaciones el Dominio Público Marítimo-Terrestre y las zonas de servidumbre de protección |

| ADMINISTRACIÓN / INTERESADO | PROPUESTA | RESULTADO | COMENTARIOS |
|--|--|---|---|
| MINISTERIO DE FOMENTO. SUBDIRECCION GENERAL PLANIFICACION FERROVIARIA | Se considera que no existen afecciones concretas a líneas ferroviarias en el Plan. Cualquier afección tendrá en cuenta el Cap. III de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. | No se considera una alegación | La autorización de las instalaciones de tratamiento de residuos se otorgarán sin perjuicio del resto de licencias o autorizaciones exigibles |
| MINISTERIO DE FOMENTO. PUERTOS DEL ESTADO. Autoridad Portuaria de Santander | No considera pertinente informar | | |
| FEDERACION DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA | Inquieta que el establecimiento de un modelo diferenciado de recogida separada de materia orgánica puede suponer un coste a los ayuntamientos, por lo que se estima conveniente una línea de ayudas económicas para sufragar las inversión necesaria | Se acepta parcialmente (ya considerado) | En el Plan se contempla como medida la elaboración de un estudio de ecoeficiencia para valorar la viabilidad técnica y económica de la posible implantación de un modelo diferenciado para recoger de forma separada la materia orgánica, así como la promoción del autocompostaje con proyectos financiables por el Ministerio con competencias en materia ambiental |

Alegaciones presentadas fuera de plazo:

Secretaría General de la Consejería de Sanidad

SIGRAUTO

Confederación Hidrográfica del Ebro

